CIRCULAR Nº2107/93/MCB. EXP.1379/93

Montevideo, 5 de marzo de 1993.

## PRESENTE

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº9 de fecha 26 de febrero de 1993, dictó la siguiente resolución:

VISTO: la resolución adoptada por el Consejo Directivo Central en Sesión de fecha 15 de febrero de 1993 (Acta Nº8-Resolución Nº6) mediante la cual se establece que en el año lectivo 1993 y en el primer año del Ciclo Básico de Educación Secundaria la asignatura Música (Area Expresión) tendrá una hora de clase y que las Actividades Adaptadas al Medio tendrán dos horas curriculares, y se creará un Grupo de Trabajo cuya integración será dispuesta por el Organo Rector, la que tendrá a su cargo los estudios a los que refiere la parte expositiva de la mencionada resolución;

## RESUELVE:

Dar a publicidad la citada resolución del Consejo Directivo Central. (CIRCULAR Nº4/93)

Vo. \_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Daniel  $J_{ullet}$  CORBO LONGUEIR

PRESIDENTE

Prof. Raul MAGNIONE GARIBALDI

SECRETARIO GENERAL

Montevideo, 15 de febrero de 1993.

ACTA No. 8

RESOL. No. 6

VISTO: La Resolución No.3 Acta No. 85 de 14 de diciembre de 1992:

210508/04

dac.a.b.

RESULTANDO: I) Que por la misma se aprobó el diseño curricular del Ciclo Básico de Educación Secundaria propuesto por la Comisión del Ciclo Básico, y se dispuso en cuanto al primer año, se aplicará a partir del año lectivo 1993 en todos los liceos del país;

II) Que en el área "Expresión" se efectuó una reestructuración de su carga horaria para los diversos años del Ciclo, estableciendose dos horas en el tercer año para la asignatura Música;

III) Que asimismo se incluyó el area "Actividades Adaptadas al Medio", para la cual se fijaron criterios en el numeral III de la Resolución citada en el Visto y, en su caso, la posibilidad del funcionamiento de Talleres con Programas pautados en el área Ciencias Sociales y Ciencias Experimentales.

CONSIDERANDO: I) Que la redistribución de las horas curriculares de Educación Musical, con espacio én el tercer curso, se resolvio en el marco de una concepción global dirigida. La obtención de

los dietivos explicitados en la resolución mencionada;

II) Que se estima pertinente ampliar el estudio respecto a la ubicación curricular
de la asignatura Educación Musical en los Cursos
del Ciclo Básico, en el entendido de que se trata
de un ajuste del diseño curricular y en tanto no se
afecte la esencia del diseño aprobado y se permita
una evaluación del espacio correspondiente a las
Actividades Adaptadas al Medio, en el presente año
lectivo;

ATENTO: A lo expuesto:

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

I) Establecer que en el año lectivo 1993 y en el primer año del Ciclo Básico de Educación Secundaria fa asignatura Música (Area Expresión) tendrá una hora de clase y que las Actividades Adaptadas al Medio tendrán dos horas curriculares.

11) Crear un Grupo de Trabajo cuya integración será dispuesta en próxima sesión de Consejo, la que tendrá a su cargo los estudios a que refiere la parte expositiva de esta acto.

Comuniquese al Consejo de Educación Secundaria, a División Planeamiento Educativo, Comisión de
Ciclo Básico y Mesa Permanente de las Asableas
Técnico Docente del Consejo de Educación Secundaria, publiquese Circular y hecho archivese.

DR. FELIPE ROTONDO TORNARIA

Miguel A. Bujosa
Vicepresidente
Consejo Directivo Central

Administración Nacional de Educación Pública

Secretaric General